



UNIVERSIDAD
NACIONAL DE CUYO



FACULTAD DE INGENIERIA
en acción continua...

MENDOZA, **07 ABR 2009**

VISTO:

Las actuaciones que obran en Expte. N° 9-126-F-2009, en las que se propone al Consejo Directivo el otorgamiento del Sistema de Asignación de Adicional por Carácter Crítico de la Función a personal docente, que se desempeña en esta Facultad;

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo informado por Secretaría Académica del Rectorado sólo deben ser autorizadas por el Consejo Superior las Funciones Críticas destinadas a docentes que excedan el 50% del básico de la remuneración del cargo de revista (Ordenanza N° 07/95-CS y Resoluciones Nros. 156/95-CS y 470/95-R).

Que se ha efectuado un relevamiento de las actuales funciones que cumplen los docentes detallados en las citadas disposiciones y constatada la necesidad de otorgar por un nuevo período tales asignaciones, a efectos de reforzar un adecuado desempeño de las tareas específicas que les fueron asignadas.

Lo informado por Secretaría Académica y Dirección General Económico Financiera.

Que, por lo expuesto anteriormente, corresponde dejar sin efecto la Resolución N° 276/2008-CD, en las que se otorga el Adicional de referencia.

Lo aconsejado por la Comisión de Personal, aprobado por este Cuerpo en sesión del día 16 de diciembre del año 2008.

En uso de sus atribuciones,

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- Otorgar, desde el 01 de enero hasta el 31 de diciembre del año 2009, el Sistema de Asignación de Adicional por Carácter Crítico de la Función al siguiente personal docente, con los montos que en cada caso se indica:

. MEZZANO, Silvia Viviana (Legajo 24.719)
Coordinadora Área Gestión Facultad – Categoría C
Adicional por Carácter Crítico de la Función \$ 300.- mensuales

CARGO DOCENTE PROMEI

. GUITART CORIA, Mónica Beatriz (Legajo 20.790)
Actividades Complementarias en la Dirección de Asuntos Estudiantiles
Adicional por Carácter Crítico de la Función \$ 400.- mensuales

Resol. N° 60



UNIVERSIDAD
NACIONAL DE CUYO



FACULTAD DE INGENIERIA
en acción continua...

//2.

ARTÍCULO 2º.- El monto del gasto emergente de la aplicación del Sistema de Asignación del citado Adicional reviste carácter remunerativo, no bonificable y acumulable a otros incentivos.

ARTÍCULO 3º.- El gasto que demanden las presentes asignaciones se imputará a la Partida Específica del Personal Permanente del Presupuesto Ordinario vigente de esta Facultad.

ARTÍCULO 4º.- Dejar sin efecto el contenido de la Resolución Nº 276/2008-CD

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese y archívese en el Libro de Resoluciones.

RESOLUCIÓN Nº 60

Lic. NORBERTO F. GIORDANO
SECRETARIO ACADEMICO

Ing. MARCELO G. ESTRELLA ORREGO
DECANO

HILDA INES HERRERA
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA